

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de CUCUTILLA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: CMRT CR 4 NO 0-123 BARRIO INSTITUTO	
MESA:0			
27,673,307	ROSA ISABEL RUBIO LIZCANO Remanente	1,102,841,416	RUTH CATERINE ALBARRACIN SANDOVAL Remanente
1,093,776,490	MIGUEL ANGEL QUINTERO ATUESTA Remanente	1,093,414,439	JAIRO LEONARDO FERRER ARIAS Remanente
1,093,414,373	DIANA MILDRETH URBINA RUBIO Remanente	1,093,414,364	JULIETH DAYANA PARADA CONTRERAS Remanente
1,093,413,790	MARITZA DELGADO CHACON Remanente	1,093,413,078	MAGALI LEAL VILLAMIZAR Remanente
27,673,732	ORFA JANETH LIZARAZO ARAQUE Remanente	1,005,011,829	MARIA DEL CARMEN PEREZ GELVES Remanente
MESA:1			
27,673,700	ANA MIREYA ALBARRACIN TARAZONA Presidente	1,005,062,543	LIZETH NATALIA SEPULVEDA LIZCANO Vicepresid.
27,673,498	MARIA ISABEL GARCIA PAEZ Vocal	60,264,447	JUDDY STELLA PABON VERA Vocal
1,093,414,120	OSCAR EMILIO SANDOVAL PEREZ Vocal	1,094,269,010	YURLY ANDREA TORRES MENESES Vocal
MESA:2			
27,673,806	MYRIAM ZENAI DA PRIETO FERRER Presidente	1,090,488,085	RUDDY GISELA ALBARRACIN JAIMES Vicepresid.
1,094,244,853	JORGE LUIS PARRA CARRILLO Vocal	27,621,078	EMILCE OMAIRA MONSALVE GARCIA Vocal
13,506,166	SOEL QUINTERO JACOME Vocal	1,093,413,469	RAUL REINEL RUBIO PARADA Vocal
MESA:3			
27,673,614	ELBA MARINA GARCIA GARCIA Presidente	60,266,974	LEIDY MILENA PEREZ ROJAS Vicepresid.
60,260,831	XIOMARA RAMIREZ GALVIS Vocal	1,093,412,993	DIANA MILENA TORRES PARADA Vocal
1,093,414,301	REYNEL EDUARDO PARRA RUBIO Vocal	60,266,518	MARYUL ADRIANA REYES MONCADA Vocal
MESA:4			
1,005,011,794	YOLIMAR ASTRID ORTEGA VILLAMIZAR Presidente	88,145,466	NELSON HIGINIO RAMIREZ ARENAS Vicepresid.
88,220,027	FREDY ARIAS ACEVEDO Vocal	27,600,697	ZULEMA MARISSA CONTRERAS NIÑO Vocal
1,093,748,421	DEISSY KATERINE GELVES MENDOZA Vocal	27,674,253	DORIS RUMITH ORTEGA JAIMES Vocal
MESA:5			
88,222,747	ORLANDO ARIAS SILVA Presidente	88,033,447	JUAN MIGUEL DELGADO CARREÑO Vicepresid.
60,338,210	EDDY NEUMIDIE LIZCANO PEREZ Vocal	1,093,412,518	PAUL LEONEL CONTRERAS NIÑO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,093,413,786	CARLOS ADRIAN ORTEGA LIZCANO Vocal	1,093,414,359	MAYERLY YURLEY ORTEGA ORTEGA Vocal
MESA:6			
27,673,780	LUZ DEL ALBA GELVEZ BECERRA Presidente	1,094,269,248	LIZETH TATIANA JAIMES CAPACHO Vicepresid.
1,093,413,397	DAIRON MARIANO ORTEGA PEÑUELA Vocal	1,092,351,326	ROSA MILENA BUITRAGO ARIAS Vocal
60,326,428	NEYLA VICTORIA RUBIO ATUESTA Vocal	1,193,121,670	RUBEN ANTONIO PAEZ PEREZ Vocal
MESA:7			
1,090,485,378	RAFAEL LEONARDO CARRILLO CARRILLO Presidente	88,153,803	JULIO ERNESTO NIÑO RODRIGUEZ Vicepresid.
60,256,469	JACQUELINE CONTRERAS MENDOZA Vocal	27,674,454	ADELAYDA JAIMES PRIETO Vocal
1,126,418,151	MARBELLA BRIANNA JAIMES CONTRERAS Vocal	27,674,164	NANCY MARLENY JAIMES SIERRA Vocal
MESA:8			
60,390,831	CLAUDIA PATRICIA BECERRA FUENTES Presidente	27,673,505	LUDY PEÑUELA TORRES Vicepresid.
1,090,416,462	HENRY ALONSO LIZCANO MENESES Vocal	1,093,413,610	RUDDY XIMENA LOPEZ DIAZ Vocal
1,098,783,455	ADRIANA TERESA MONSALVE PEREZ Vocal	60,311,402	DEXI DEYANIRA BAUTISTA LIZCANO Vocal
MESA:9			
88,161,306	HEYMAN ALEY DAVID TORRES PAEZ Presidente	88,145,146	CAMILO ACEVEDO TARAZONA Vicepresid.
88,145,934	LUIS ERNESTO GARCIA ORTEGA Vocal	1,090,369,933	ZURELLY MAYROBIS MIRANDA BAUTISTA Vocal
1,094,282,299	NALDY YARITZA CARRILLO ALBARRACIN Vocal	27,674,259	NORALBA PATRICIA ORTEGA SILVA Vocal
MESA:10			
1,090,531,845	NATHALIA DEL ROCIO RAMIREZ PAEZ Presidente	60,260,950	MARTHA ZUNEY YAÑEZ VILLAMIZAR Vicepresid.
1,094,269,709	NORELLY TORRES PEREZ Vocal	88,145,467	RAMIRO ALFONSO PARADA GARCIA Vocal
17,593,306	WILSON RICARDO ARANA GARCIA Vocal	1,093,412,907	MARIA TERESA TORRES TORRES Vocal
MESA:11			
27,673,591	MARINA GELVES PARRA Presidente	1,090,389,317	YIDIS EUGENIA MONCADA GELVES Vicepresid.
1,093,414,111	JESLITH JASONARY ORTEGA GARCIA Vocal	1,093,735,412	DEXY DEYANIRA ARENAS ALBARRACIN Vocal
60,422,274	GLADYS BELEN PEREZ DIAZ Vocal	88,145,574	JOSE ALIRIO CONTRERAS TORRES Vocal
MESA:12			
88,145,048	LUIS ANDELFO PARRA GELVES Presidente	13,491,159	JORGE ORLANDO VILLAMIZAR ROZO Vicepresid.
60,266,286	SANDRA LUCELIA GALVIS TARAZONA Vocal	1,094,242,278	NELLY YOHANA CASTILLO LIZCANO Vocal
27,682,809	FANNY ESTHER CONTRERAS ARIAS Vocal	13,411,696	ISTVAN JESUS GARCIA URBINA Vocal
MESA:13			
88,145,331	JORGE RAMON GOMEZ PARADA Presidente	1,094,272,471	JULIANA OJEDA PARADA Vicepresid.
88,145,689	OSCAR TORRES TORRES Vocal	1,093,413,184	YOHANA GALVIS GARCIA Vocal
1,005,061,284	JULIANA DEL PILAR TORRES BECERRA Vocal	88,145,487	CARLOS ORLANDO LIZCANO MONTES Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:14

27,682,725	LUDY MARIA MONCADA SILVA	Presidente	27,674,066	AMPARO HERNANDEZ CARRILLO	Vicepresid.
13,411,712	LUIS EDUARDO MENDOZA ORTEGA	Vocal	1,093,414,083	CAROLINA ORTEGA MENDOZA	Vocal
37,293,755	YAKELINE GARCIA ARIAS	Vocal	1,093,413,155	ZAIDA OFELIA MENESES MENESES	Vocal

MESA:15

27,638,110	EUDINA SANCHEZ GARCIA	Presidente	27,674,340	FRANCY MILENA ROZO ORTEGA	Vicepresid.
1,094,284,509	HILLARY YULIANA PEREZ ACEVEDO	Vocal	60,303,644	MARTHA NIDIA CASANOVA GUERRERO	Vocal
1,010,179,683	MARILU ORTEGA GARCIA	Vocal	1,004,998,422	DENNIS ANDRES VERGEL PAEZ	Vocal

MESA:16

1,093,412,867	WILMER ALONSO MENESES HERNANDEZ	Presidente	88,151,574	ALCIDES VELASQUEZ ROLON	Vicepresid.
1,193,518,088	DAYANA ALEXANDRA URBINA MENDOZA	Vocal	27,674,197	NELLY ZENAIDA GARCIA CONTRERAS	Vocal
1,090,391,243	ANYELO ATUESTA	Vocal	1,093,917,190	PAULA ANDREA OSORIO GELVEZ	Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - PUENTE JULIO ARBOLEDA

Dirección: COLEGIO BASICO ROMAN

MESA:0

27,673,879 YOLANDA TARAZONA RAMIREZ Remanente

MESA:1

1,093,413,866	AURA YURLEY LIZCANO URBINA	Presidente	1,094,283,509	SANDRA TATIANA GARCIA CONTRERAS	Vicepresid.
60,266,864	MARDHY YAJHAIRA GELVES LIZCANO	Vocal	1,093,788,280	MARIA LISBEY CONTRERAS PARADA	Vocal
1,093,414,086	MARIA ISABEL ORTEGA TORRES	Vocal	13,509,193	VICTOR MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - SAN JOSE DE LA MONTAÑA

Dirección: CENT EDUC RURAL MARIA AUXILIADORA

MESA:0

1,093,413,807 IVAN SIERRA RAMIREZ Remanente

MESA:1

1,094,240,340	DIEGO ARMANDO GELVES MENESES	Presidente	1,005,011,743	BEATRIZ YULIETH DIAZ VILLAMIZAR	Vicepresid.
1,093,412,929	ISMELDA ATUESTA SANDOVAL	Vocal	27,673,480	ANA ILCE VILLAMIZAR CARRILLO	Vocal
1,015,421,730	SEIDY YUCITH SIERRA LEAL	Vocal	1,090,439,491	SHIRLEY ADRIANA GELVEZ SANDOVAL	Vocal

MESA:2

1,093,413,862	YASMIN ANDREA ARIAS HERNANDEZ	Presidente	1,093,414,366	INES CARRILLO HERNANDEZ	Vicepresid.
1,093,413,719	MARIA DEL PILAR CARRILLO ALBARRACIN	Vocal	1,949,409	GUILLERMO ANTONIO GELVEZ ORTEGA	Vocal
27,673,813	BLANCA MERY GELVES ORTEGA	Vocal	63,545,411	YURY PAULIN ACEVEDO BALLESTEROS	Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.


ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de CUCUTILLA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARYI CHABELIN DAYANA GALVIS SILVA
REGISTRADOR DE CUCUTILLA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL